

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de LIQUIDACION DE LAS SOCIEDAD OATRIMONIAL A CONTINUACION DEL RECONOCIMIENTO DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO informándole que se encuentra pendiente de correr traslado a los posibles acreedores de la liquidación de la sociedad patrimonial. Sírvasse proveer.

EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

GRQB

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, julio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL A CONTINUACIÓN.
DEMANDANTE:	ANDRÉS GIL CAMARGO.
DEMANDADO:	EDITH ARÉVALO ZABALETA
RADICACIÓN	444303184001-2019-00198-00

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho de conformidad con lo establecido en el inciso sexto del artículo 523 del CGP., ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad patrimonial, conforme a las reglas establecidas para ello en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Vencido el traslado vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

GRQB